



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

11891 *Notificación de resolución dictada por el Vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears de una embarcación tipo patera y su motor procedente del puerto de Portocolom*

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de una embarcación tipo patera y su motor procedente del puerto de Portocolom, con número de expediente 9073/2021, que el Vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 19 de noviembre de 2021, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono de una embarcación tipo patera con consola y su motor foraborda de 115cv procedente del puerto de Portocolom marcado con el código Ports IB 19/2021-21, ya que no disponen de matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, que han sido trasladadas a las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia.
2. Proceder a la venta en pública subasta de los bienes declarados abandonados, si de la valoración del perito se desprende que mantiene valor económico, a no ser que sea procedente su destrucción.
3. Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 19 de noviembre de 2021

El vicepresidente ejecutivo
Xavier Ramis Otazua

